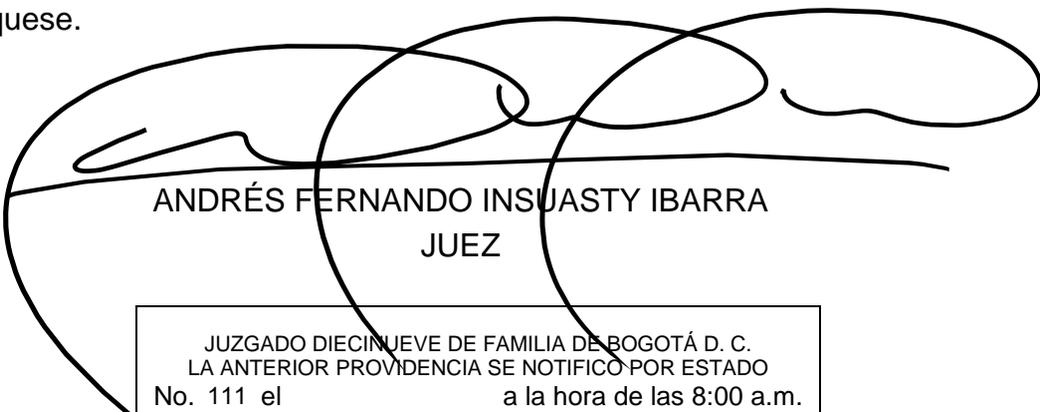


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis de octubre de dos mil veinte.

Al tenor de lo normado con el artículo 590 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. ACEPTAR la póliza presentada.
2. DECRETAR la INSCRIPCIÓN de la demanda sobre inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-519348. Ofíciase
3. De otra parte, se requiere al demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 111 el _____ a la hora de las 8:00 a.m. 7 OCTUBRE 2020 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario
--

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e17fb86beec654fed7e4f27bbdd08fcdefdb456576950ed38782f634e40bdd**

Documento generado en 06/10/2020 02:22:47 p.m.